



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA SEIS - DOS MIL VEINTICUATRO (6-2024). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos, del día viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representante de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 5-2024. **3°.** Notificación al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, del Punto SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **5°.** Requerimiento de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la implementación de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. **6°.** Nombramientos. **7°.** Presentación del Plan Maestro Preliminar 2013-2043 del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Aprobación del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario. **10°.** Solicitudes de equivalencias. **11°.** Solicitudes de graduación profesional. **12°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **13°.** Solicitudes para autorizar gastos financieros. **14°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **15°.** Informes. **16°.** Aceptación de donación de equipamiento Aula 2.0, estudio de televisión y sala para Podcast. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 5-2024. Se dio lectura al Acta 5-2024 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Notificación al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, del Punto SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente. El presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, que le dará lectura al Punto SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por este organismo, el cual copiado literalmente indica: "**SÉPTIMO: Solicitud presentada por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, requiriendo la convocatoria para el concurso de oposición de las tres (3) horas/mes que laboraba el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el memorándum de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, dirigido a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con copia al maestro en artes Manuel López Oliva, coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, el cual literalmente dice: "**A. ANTECEDENTE:** 1. Con fecha 17 de marzo de 2023, falleció el Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien contaba con tres (3) horas de labores en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula, impartiendo los cursos siguientes: **PRIMER SEMESTRE** Área Profesional Curso Contabilidad X Curso Contabilidad VIII Área Técnica Curso Auditoría III **SEGUNDO SEMESTRE** Área Profesional Curso Contabilidad IX Área Técnica Finanzas I Secciones A y B. 2. A más de 11 meses del fallecimiento del Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, no se ha convocado para el concurso de oposición las tres (3) horas que laborara dicho profesional, en el programa fin de semana en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula; en su lugar se ha nombrado personal en forma ad honoren. **B. INFORMACIÓN:** 1. De conformidad al artículo 1 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el objetivo de los concursos de oposición son los siguientes: a) Seleccionar a los profesores universitarios que prestan sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos desarrolla. b) Elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala. c) Fortalecer la calidad de la docencia universitaria. d) Garantizar la imparcialidad. La objetividad y la sistematización en la selección de los profesores. 5. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que la convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos, en un periódico de mayor circulación del país. 6. El Capítulo II del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece la forma de realizar los concursos de oposición. 7. El Capítulo III del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece los aspectos a evaluar y su ponderación al realizar los concursos de oposición. **C. SOLICITUD:** Tomando como base los derechos adquiridos como Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula y en referencia a lo manifestado anteriormente solicito lo siguiente: 1. Que de inmediato se convoque para el concurso de oposición de las tres (3) horas que laborara el Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien con fecha 17 de marzo de 2023 falleciera; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Capítulo II y artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, Capítulo III del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. 2. Fotocopia de los documentos de registro administrativo financiero, que soportan el destino que se les dio a los fondos destinados para el pago del salario correspondiente a las tres (3) horas, que laboraba el Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, caso contrario se me remita los documentos que demuestren el destino que se dio a dicho recursos. Sin otro particular me suscribo de usted, en espera de respuesta positiva a mi solicitud, caso contrario me reservo el derecho a realizar las demandas correspondientes y la publicación en redes sociales.” (sic). **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de septiembre de dos mil dieciocho, se acordó: ***“I) Suspenden temporalmente para el presente año 2018 y el año 2019, hasta nuevo aviso, la convocatoria a concursos de oposición en las distintas unidades académicas. Salvo aquellas unidades académicas que ya iniciaron procesos y que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto para tales fines...”***. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 214 del Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73, establece que quien, sin estar legítimamente autorizado mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 101 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece: “Las sanciones que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes: a) Amonestación privada o pública según el caso; b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y c) Separación laboral definitiva”. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Manifestar al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, los concursos de oposición fueron suspendidos desde el año dos mil dieciocho por el máximo órgano de dirección, hasta nuevo aviso. **II.** Informar que, de acuerdo a la reglamentación universitaria, previo a realizar concursos de oposición debe efectuarse elecciones para conformar los Jurados de Concurso de Oposición, toda vez el Consejo Superior Universitario autorice llevar a cabo dichas elecciones. **III.** Indicar que en relación al numeral dos (2) de su solicitud contenida en el memorándum de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, debe dirigirla a la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los medios que considere pertinentes. **IV.** Reiterar la exhortación realizada en el Punto DÉCIMO del Acta 2-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; a observar dignidad y respeto en el desempeño de su puesto hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, tal y como lo indica el artículo 54, numeral 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. **V.** Amonestar de forma privada al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, por las acciones intimidatorias ante la posible comisión de coacción manifestadas de forma escrita en sus memorandos de fecha veintisiete de enero y veinticuatro de febrero, ambos del dos mil veinticuatro; de continuar con su actitud fuera del decoro y armonía universitaria, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomará las medidas legales conforme a derecho corresponda. **VI.** Incorporar los memorandos presentados y las transcripciones de los Puntos DÉCIMO del Acta 2-2024 y SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesiones celebradas por el Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo del Centro Universitario de Oriente, al expediente del profesor Maynor Israel Rivera Acuña, registro de personal 20090239 y remitir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Después de hacer del conocimiento de la amonestación privada al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, por las acciones intimidatorias ante la posible comisión de coacción manifestadas de forma escrita en sus memorandos de fecha veintisiete de enero y veinticuatro de febrero, ambos del dos mil veinticuatro; el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, le indica que de continuar con su actitud de irrespeto hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, tomará las medidas legales conforme a derecho corresponda. - - - - -

CUARTO: *Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 4.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta cero seis quion dos mil veinticuatro (06-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos*

de Guatemala. Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta cero seis quion dos mil veinticuatro (06-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio identificado con referencia SG-158-02-2024, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario General; referente a la solicitud al Órgano de Dirección Superior, para que, se permita presentar el proyecto denominado “Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. Luego de la respectiva presentación del proyecto, así como de la exposición de su funcionamiento, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Aprobar la implementación del Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -a través de la página web oficial de esta Casa de Estudios Superiores-, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. 2. La implementación del Sistema antes indicado permite igualmente el uso del mecanismo de notificaciones que actualmente utiliza la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consiste en: Notificaciones**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personales -de manera física- y Notificaciones electrónicas -enviadas vía correo electrónico-, pudiendo notificarse de todas estas maneras según sea el caso.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. - - - **4.2 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023.** Se tiene a la vista el Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia DGF 330P-2024 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director General Financiero, referente al “Informe de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Aprobar el Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023. 2. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit presupuestario se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras para que realicen las modificaciones presupuestarias, cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario y debitando de las partidas presupuestarias del Plan de Funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal -año 2024-. 3. Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.3,181,113.42 y, Póliza de Diario número 10,002 por el monto de Q.3,983.33, que suman un total de Q.3,185,096.75; por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023. 4. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2023 del Régimen Especial al presente año, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen, la cual debe ser presentada a más tardar el 30 de junio de 2024, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024. 5. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2023 del Régimen Ordinario al presente ejercicio fiscal, para atender los pagos siguientes: por concepto de reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.17,641,637.57; Programa de Formación Inicial Docente -FID- monto estimado de Q.5,111,981.23; entre otros gastos del plan de funcionamiento y, compromisos institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de Q.180,562,690.52.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. - - - **4.3 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del Plan de Prestaciones.** Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. En el mismo el Consejo Superior conoció el oficio identificado con la referencia PP-226-2024, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan de Prestaciones, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “1. **Dar por recibido el oficio identificado como Ref. PP-226-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Prestaciones, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023, por este Máximo Órgano de Dirección.-----

2. Se deja constancia que, durante la actual administración, se ha cumplido con el pago de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma:

a) El traslado de la cuota laboral, misma que, se ha descontado a los salarios pagados a los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones. -----

b) El traslado de la cuota patronal, la cual, de conformidad con la legislación universitaria, y oficio identificado como Ref. PP-226-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, se trasladó el monto de Q. 354,177,396.56, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. -----

c) El traslado de amortizaciones de compromisos de pago de años anteriores, en concepto de cuota patronal, y que se detallan a continuación: En el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 23-2022, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de junio de 2022, se aprobó el uso del 33.15% de los saldos de economías obtenidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2021, equivalente al monto de Q.3,000,075.00, para amortizar tres desembolsos de Q.1,000,025.00 cada uno, para los meses de mayo, junio y agosto de 2022; En el Punto SEGUNDO del Acta No. 36-2022, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022, se aprobó amortizar el monto de Q. 20,000,000.00; En el Punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, se aprobó amortizar el período de julio a octubre 2022, por el monto de Q. 103,815,968.32; y en el Punto PRIMERO, Acta No. 22-2023, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 20 de diciembre de 2023, se aprobó amortizar el período de abril a junio 2022, y de noviembre a diciembre 2022, por un monto total de Q.156,116,377.03. En consecuencia, se ha amortizado un monto total de Q. 282,932,420.35, lo cual, constituye un aporte histórico para el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



3. Reiterar al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la instrucción vertida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Máximo Órgano de Dirección, el 24 de mayo de 2023, para que, presente un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, de forma mensual a este Consejo Superior Universitario, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad universitaria (afiliados, jubilados, beneficiarios y no beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala) sobre los distintos procesos de recepción, trámite, análisis y pago de las diferentes prestaciones, préstamos y gestiones administrativas financieras que brinda a los afiliados, jubilados y beneficiarios el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, informe sobre el rendimiento de las inversiones financieras en reservas, los estados financieros, y principalmente el traslado de la cuota patronal y laboral por la Universidad de San Carlos de Guatemala (misma que durante la actual administración se ha cumplido a cabalidad), y el registro de la amortización de la deuda de cuota patronal de años anteriores realizada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023, por este Máximo Órgano de Dirección. -----

4. Instruir al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, la presente resolución y las subsiguientes al respecto, sean notificadas a las Autoridades de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que a su vez, estas informen al personal que labora en cada una de las unidades, incluyendo a todo aquel trabajador que no sea beneficiario del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

5. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, haga de conocimiento de todos los afiliados, jubilados y beneficiarios del Plan de Prestaciones, todas las resoluciones referentes a los informes administrativos, financieros y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presupuestales del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la objetividad de contar con una vía oficial de información sobre la administración de dicho Plan de Prestaciones, aclarando que, ni la Administración Central ni el Consejo Superior Universitario, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tienen injerencia en la toma de decisiones del Plan de Prestaciones. -----

6. Notificar la presente resolución a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y se den por enterados sobre la misma. -----

7. Notificar la presente resolución al Comité de Inversiones del Plan de para su conocimiento y actuación de acuerdo con sus atribuciones.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. -----

QUINTO: Requerimiento de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la implementación de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia SG-811-11-2023, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: “Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias, el motivo de la presente, es para darle seguimiento a la Ref. TCDL-0830-2023 del 23 de agosto de 2023, firmada por la Lcda. Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), relacionada con el traslado de la transcripción del punto quinto, del Acta No. 14-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 28 de abril de 2023, sobre la propuesta del diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios, remitida al Consejo Superior Universitario para revisión y dictamen respectivo; misma que fue recibida en la Secretaría General el 23 de agosto de 2023 y registrada con el ingreso No. 784-2023. Dicho expediente fue trasladado a la Dirección General Financiera y a la Dirección General de Docencia, para el pronunciamiento respectivo. La Dirección General Financiera, se pronunció por medio del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



OFICIO DGF No. 1407A-2023 del 27 de noviembre de 2023, firmado por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con la firma de Vo. Bo. del Lic. Abraham González Lemus, Director General Financiero, quienes indican: "(...) previo a que la Dirección General Financiera emita la Opinión respectiva, se requiere lo siguiente: 1) Resolución del Consejo Directivo en el que se indique que el Diseño Curricular de la Licenciatura en Administración de Empresas por Licenciatura en Administración de Negocios, no requerirá recursos Presupuestarios adicionales a los que actualmente tiene asignado en el Techo Presupuestario de la Licenciatura en Administración de Empresas. 2) Dicha resolución deberá indicar la modalidad de cobertura de recursos presupuestarios que se necesitaran; como consecuencia de la sustitución de un plan a otro. Lo anterior tomando en consideración lo resuelto en el numeral OCTAVO del Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 37-2018 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018, en el que Acordó: **"Se limita la apertura de nuevas carreras...que no cuenten con presupuesto"**. 3) Adjuntar al expediente, detalle de los componentes que integran el Techo Presupuestario de la Licenciatura en Administración de Empresas, por resumen de Grupo de Gasto, así: Grupo "0", Grupo 1, 2, 3, Etc. Con su respectivo total. En virtud de lo anterior, agradeceré se sirva cumplir con lo solicitado por la Dirección General Financiera en el documento antes mencionado." (sic). En respuesta a lo requerido por el Secretario General, en oficio con referencia CADE/04/2024, el coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, maestro en artes Jaime René González Cámara manifiesta que durante los años de implementación de la nueva carrera, se deberán administrar ambos planes de estudio, sin que exista un impacto financiero adicional para la universidad. En función de ello, se reafirma que para la implementación del nuevo plan de estudios para los años que correspondan, no se requerirán recursos presupuestarios adicionales, a los que actualmente tiene asignados en el techo presupuestario de la Licenciatura en Administración de Empresas. En atención al numeral 3) del oficio con referencia SG-811-11-2023, el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, indica que los recursos financieros aperturados para el dos mil veinticuatro, referidos a los grupos 100 y 200, de los subprogramas Dirección y Servicios (4124101) y Administración Docencia (4124201), son los que se utilizan para la adquisición de insumos y/o servicios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



prioritarios que las carreras que se imparten en esta unidad académica requieren para su funcionamiento administrativo y académico. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Manifestar que la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios del Centro Universitario de Oriente, no requerirá recursos presupuestarios adicionales a los que actualmente tiene asignados en el techo presupuestario la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de esta unidad académica. **II.** Adjuntar al expediente de mérito, el oficio con referencia UF 046-2024, en el cual el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, detalla los componentes que integran el techo presupuestario de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, por resumen de grupo de gasto, con su respectivo total. -----

SEXTO: Nombramientos. 6.1 Solicitud para nombrar al coordinador de la Unidad de Extensión del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CPC-027/2024, de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la licenciada Sofía Huelches García, profesional de Planificación de esta unidad académica, en el cual solicita se conforme la Unidad de Extensión del Centro Universitario de Oriente, con el fin de dar inicio a la ejecución de metas establecidas en el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2030. Además, dentro del Plan Estratégico, se planificó que para el año 2030, todas las carreras del Centro estarán realizando extensión, por lo que, se considera necesario que se inicie con la conformación de la unidad y se nombre a la persona que, unifique, coordine, sistematice y dé a conocer de manera conjunta todas las actividades de extensión que este Centro Universitario realiza. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, para que gestione los recursos financieros para la creación de la plaza de coordinador de la Unidad de Extensión de esta unidad académica. - - - **6.2**

Propuesta del coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, para nombrar al presidente de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 031-2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En el mismo, el doctor Linares Díaz manifiesta que el licenciado Zootecnista Héctor Armando Flores Morales, renunció con carácter irrevocable, al cargo de presidente de la Comisión de Ejercicio



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Profesional Supervisado -EPS-. En tal virtud, propone que se nombre al maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, como presidente de dicha comisión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia, establece que la comisión estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como presidente de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, al maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez; durante el año dos mil veinticuatro. - - - **6.3 Propuesta de docentes para impartir cursos en la carrera de Médico y Cirujano.** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 037-2024, de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, presenta la propuesta de siete (7) horas/mes para los docentes que impartirán los cursos durante el año dos mil veinticuatro, que se encuentran vacantes por la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Marco Aurelio Somoza Escobar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes profesores para laborar en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Curso	Vigencia
María Alexandra Padilla Torre	2	Anatomía, segundo año	Del 01-05-2024 al 31-12-2024
Juan Carlos Lemus López	2	Laboratorio de Biología, primer año	Del 01-05-2024 al 31-12-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Silver Adonis Ramos Ayala	2	Supervisión del Ejercicio Profesional Rural (sexto año)	Del 01-05-2024 al 31-12-2024
Elisa María Castillo López	1	Semiología y laboratorio de Semiología, tercer año	Del 01-05-2024 al 31-12-2024

6.4 Propuesta para nombrar al coordinador de programas de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-085-2024, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta para que el doctor en Derecho Erick Estuardo Córdova Castillo, sea nombrado como coordinador de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá sus funciones en calidad de profesor de mérito, durante el período comprendido de abril a diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al doctor en Derecho Erick Estuardo Córdova Castillo, como coordinador de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá sus funciones en calidad de profesor de mérito, durante el período comprendido de abril a diciembre de dos mil veinticuatro. - - - **6.5 Propuesta de nombramiento de la Comisión de Trabajos de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio número 011/2024 con referencia MFLA/alsa, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, el licenciado Lira Aldana solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Trabajos de Graduación, la cual está integrada por los siguientes profesores: Wenceslao de Jesús Méndez Casasola, presidente; Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, secretario y Nidia Marivel Retana Córdón, vocal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesores: Wenceslao de Jesús Méndez Casasola, presidente; Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, secretario y Nidia Marivel Retana Córdón, vocal; para el año dos mil veinticuatro. - - - **6.6 Propuesta de**

nombramiento de la Comisión de revisión de trabajos de informes finales de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro

Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio número 012/2024 con referencia MFLA/alsa, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, el licenciado Lira Aldana solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de revisión de trabajos de informes finales, la cual está integrada por los siguientes profesores: Miriam Consuelo Castañeda Orellana, presidente; Edgar Fernando Vargas Paz, secretario y Maritza Franco Paz, vocal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de revisión de trabajos de informes finales de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesores: Miriam Consuelo Castañeda Orellana, presidente; Edgar Fernando Vargas Paz, secretario y Maritza Franco Paz, vocal; para el año dos mil veinticuatro. -----

SÉPTIMO: Presentación del Plan Maestro Preliminar 2013-2043 del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio referencia CPC-019/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por la profesional de Planificación del Centro Universitario de Oriente, licenciada Sofía Huelches García, a través del cual consta hace entrega en formato digital y en formato físico del Plan Maestro dos mil trece guion dos mil cuarenta y tres (2013-2043), para conocimiento de este organismo y efectos que se consideren pertinentes. El Plan Maestro 2013-2043, es una propuesta estratégica de organización del territorio físico de la Finca El Zapotillo. Éste corresponde a una visión consensuada de un grupo de actores involucrados, que miran el desarrollo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- a largo plazo, plasmándolo basados en una herramienta íntegra, abarcando varias líneas de acción. Es una propuesta espacial de diseño, que responde a la forma física misma del lugar. Una propuesta normativa, que toma como base el Plan Regulador Guatemalteco. Basándose en leyes, reglamentos y normas, sirviendo de plataforma para que ciertas cosas sean permitidas o restringidas dentro del área. Una propuesta de gestión, implicando a una organización de actores o de hechos que son necesarios que sucedan para hacer factible el Plan, buscando el seguimiento y ejecución, administración y mantenimiento necesario para la infraestructura dentro del Centro Universitario. Este proyecto aporta a la sociedad un espacio arquitectónico digno para el aprendizaje y desenvolvimiento, por medio de la construcción de un Centro Universitario con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades de formación educativa, administrativa y social, basada en desarrollar profesionalmente a jóvenes y adultos de la región oriental de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, numeral 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Aprobar el Plan Maestro dos mil trece guion dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cuarenta y tres (2013-2043) del Centro Universitario de Oriente; considerando que esta es una propuesta estratégica de organización del territorio físico de la Finca El Zapotillo, la cual aporta a la sociedad un espacio arquitectónico digno para el aprendizaje y desenvolvimiento profesional para jóvenes y adultos de la región oriente de Guatemala. - -

OCTAVO: Aprobación del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 02-2024, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el ocho de marzo de dos mil veinticuatro. La Coordinación Académica, después de atender las correcciones y demás requerimientos del Consejo Directivo, acordaron remitir a este organismo el Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. Después de revisar la propuesta, este organismo **ACUERDA:** I. Devolver a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente para que atienda las correcciones realizadas en el Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. II. Solicitar al Coordinador Académico, envíe a este Consejo Directivo la propuesta del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente, en dos columnas; de las cuales la columna izquierda deberá contener la versión original y la columna derecha, la corrección al artículo. - - - - -

NOVENO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia 29 GAL-2024, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tiene como objetivo fortalecer capacidades e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y la sostenibilidad de las comunidades. En el referido oficio, el maestro García Álvarez



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



indica que el diplomado se impartirá en las instalaciones del parque recreativo Chatún, ubicado en el municipio de Esquipulas, en los meses de abril a junio de dos mil veinticuatro, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R. L. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el numeral 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tendrá una duración de ochenta (80) horas teóricas y ciento veinticuatro (124) horas prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - -

DÉCIMO: Solicitudes de equivalencias. 10.1 Se tiene a la vista la referencia CA-001/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Saúl Armando Castañeda Duque**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202143378**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
 Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Saúl Armando Castañeda Duque**, registro académico **202143378**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.2** Se tiene a la vista la referencia CA-002/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Paola López González**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202346721**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Paola López González**, registro académico **202346721**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.3** Se tiene a la vista la referencia CA-003/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Osman Manuel Trigueros Peña**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942716**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osman Manuel Trigueros Peña**, registro académico **201942716**. III. Notificar al departamento de Registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.4** Se tiene a la vista la referencia CA-004/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jesús Fernando Galicia Lima**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201608315**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Análisis y Diseño de Sistemas 2	POR	Análisis y Diseño de Sistemas 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jesús Fernando Galicia Lima**, registro académico **201608315**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.5** Se tiene a la vista la referencia CA-005/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil

Acta 6-202405-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202241056**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ciencia de los Materiales	POR	Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, registro académico **202241056**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.6** Se tiene a la vista la referencia CA-006/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Kira Waleska Barrera Guerra**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



201941705. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kira Waleska Barrera Guerra**, registro académico **201941705**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.7** Se tiene a la vista la referencia CA-007/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Aroldo José Garrido Orellana**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202341328**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de

Acta 6-202405-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Aroldo José Garrido Orellana**, registro académico **202341328**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.8** Se tiene a la vista la referencia CA-008/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Axel Oveníel Munesh Matías**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202342361**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Axel Oveníel Munesh Matías**, registro académico **202342361**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.9** Se tiene a la vista la referencia CA-009/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ismael Armín Julián López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843427**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA
---	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ismael Armín Julián López**, registro académico **201843427**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.10** Se tiene a la vista la referencia CA-0010/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Andrea Carolina Galeano Lemus**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202047521**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Carolina Galeano Lemus**, registro académico **202047521**. III. Notificar al departamento de Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.11** Se tiene a la vista la referencia CA-0011/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estuardo Diego André Roque Nájera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140917**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Diego André Roque Nájera**, registro académico **202140917**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.12** Se tiene a la vista la referencia CA-0012/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico

Acta 6-202405-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María Fernanda Acevedo Urrutia**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040749**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Acevedo Urrutia**, registro académico **202040749**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.13** Se tiene a la vista la referencia CA-0013/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jimmy Alexander Barrera Alvarez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **202141253**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jimmy Alexander Barrera Alvarez**, registro académico **202141253**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.14** Se tiene a la vista la referencia CA-0014/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Julissa Sanchinel Jordán**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140816**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este

Acta 6-202405-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Julissa Sanchinel Jordán**, registro académico **202140816**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.15** Se tiene a la vista la referencia CA-0015/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202142310**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, registro académico **202142310**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.16** Se tiene a la vista la referencia CA-0016/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Camila Najarro Palma**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202146567**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Camila Najarro**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Palma, registro académico **202146567**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.17** Se tiene a la vista la referencia CA-0017/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Manuel Romeo Pinto Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140249**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Romeo Pinto Guerra**, registro académico **202140249**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.18** Se tiene a la vista la referencia CA-0018/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141983**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid**, registro académico **202141983**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.19** Se tiene a la vista la referencia CA-0019/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alan Horacio Cerón Valdez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

Acta 6-2024
05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alan Horacio Cerón Valdez**, registro académico **202240093**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.20** Se tiene a la vista la referencia CA-0020/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Erick Estuardo Pineda Palma**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202147579**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Estuardo Pineda Palma**, registro académico **202147579**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.21** Se tiene a la vista la referencia CA-0021/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544314**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera**, registro académico **201544314**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.22** Se tiene a la vista la referencia CA-0022/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Juan Carlos Rodriguez Cordero**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201443958**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Carlos Rodríguez Cordero**, registro académico **201443958**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.23** Se tiene a la vista la referencia CA-0023/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Loida Elizabeth Ponciano Martínez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201941447**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Loida Elizabeth Ponciano Martínez**, registro académico **201941447**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.24** Se tiene a la vista la referencia CA-0024/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué David Mellado Sandoval**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940871**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué David Mellado Sandoval**, registro académico **201940871**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.25** Se tiene a la vista la referencia CA-0025/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico

[Acta 6-2024](#)

[05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Francisco Gabriel León Javiel**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201945953**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Gabriel León Javiel**, registro académico **201945953**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.26** Se tiene a la vista la referencia CA-0026/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **William Aníbal Ramírez Jacinto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **201942689**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **William Aníbal Ramírez Jacinto**, registro académico **201942689**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.27** Se tiene a la vista la referencia CA-0027/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Bryan Stivenson García Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201845580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

[Acta 6-2024](#)

[05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryan Stivenson García Recinos**, registro académico **201845580**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.28** Se tiene a la vista la referencia CA-0028/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Manuel Pascual López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942256**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**

Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Pascual López**, registro académico **201942256**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.29** Se tiene a la vista la referencia CA-0029/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Viandy Elena Aquino Marroquín**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202051343**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Viandy Elena Aquino Marroquín**, registro académico **202051343**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.30** Se tiene a la vista la referencia CA-0030/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Walter Eduardo Orellana de León**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201944039**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Eduardo Orellana de León**, registro académico **201944039**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.31** Se tiene Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a la vista la referencia CA-0031/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Mario Cordón Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240272**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Mario Cordón Duarte**, registro académico **202240272**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.32** Se tiene a la vista la referencia CA-0032/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hárrison Steeve Carranza Peralta**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **202040018**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hárrison Steeve Carranza Peralta**, registro académico **202040018**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.33** Se tiene a la vista la referencia CA-0033/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Bryan Alexander Ajulón Cervantes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201843418**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil

Acta 6-2024
05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryan Alexander Ajulón Cervantes**, registro académico **201843418**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.34** Se tiene a la vista la referencia CA-0034/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201645083**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, registro académico **201645083**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.35** Se tiene a la vista la referencia CA-0035/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Antonio López González**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201540463**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio López González**, registro académico **201540463**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.36** Se tiene a la vista la referencia CA-0036/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Robinson Martínez Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201741980**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Robinson Martínez Duarte**, registro académico **201741980**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.37** Se tiene a la vista la referencia CA-0037/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Bernardo García Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743583**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Bernardo García Morales**, registro académico **201743583**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.38** Se tiene a la vista la referencia CA-0038/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Wilmer Aarón Ardón Vasquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743552**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Puentes	POR	Puentes
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wilmer Aarón Ardón Vasquez**, registro académico **201743552**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.39** Se tiene a la vista la referencia CA-0039/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Donald Aguirre García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544095**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Donald Aguirre García**, registro académico **201544095**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.40** Se tiene a la vista la referencia CA-0040/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Estuardo Noé Sagastume Sagastume**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045041**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Resistencia de Materiales 2		Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Noé Sagastume Sagastume**, registro académico **202045041**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.41** Se tiene a la vista la referencia CA-0041/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142310**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, registro académico **202142310**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.42** Se tiene a la vista la referencia CA-0042/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Gerber Yahir Duarte Salazar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141434**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Física 2	POR	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerber Yahir Duarte Salazar**, registro académico **202141434**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.43** Se tiene a la vista la referencia CA-0043/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Judith María Hernández Marcos**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141359**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Judith María Hernández Marcos**, registro académico **202141359**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.44** Se tiene a la vista la referencia CA-0044/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.44, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Rossmery Francinath García Cruz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242060**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rossmery Francinath García Cruz**, registro académico **202242060**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.45** Se tiene Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a la vista la referencia CA-0045/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Brayan Alexander Garza Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644947**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brayan Alexander Garza Guerra**, registro académico **201644947**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.46** Se tiene a la vista la referencia CA-0046/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jossellyn Michelle Méndez Vargas**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



académico **201840514**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Josselyn Michelle Méndez Vargas**, registro académico **201840514**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.47** Se tiene a la vista la referencia CA-0047/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Francisco Villafuerte Espinoza**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140144**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrito en la Facultad de

Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Francisco Villafuerte Espinoza**, registro académico **202140144**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.48** Se tiene a la vista la referencia CA-0048/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Luz de María José Castillo Flores**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201942079**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Luz de María José Castillo Flores**, registro académico **201942079**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.49** Se tiene a la vista la referencia CA-0049/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.49, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Melany Vanessa Reyes Guerra**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202043093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a [Acta 6-2024](#)

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Melany Vanessa Reyes Guerra**, registro académico **202043093**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.50** Se tiene a la vista la referencia CA-0050/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.50, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Anfony Stiven Escobar Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146769**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Anfony Stiven Escobar Méndez**, registro académico **202146769**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.51** Se tiene a la vista la referencia CA-0051/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.51, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Ana Lucia Ramírez Cordón**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201745896**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
------------------------------	--	-------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Lucia Ramírez Cordón**, registro académico **201745896**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.52** Se tiene a la vista la referencia CA-0052/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.52, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Obed Isaac García Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202241269**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Estadística 2		Estadística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Obed Isaac García**
 Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Recinos, registro académico **202241269**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.53** Se tiene a la vista la referencia CA-0053/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.53, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Iris Josefina Villela Cerritos**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202341730**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iris Josefina Villela Cerritos**, registro académico **202341730**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.54** Se tiene a la vista la referencia CA-0054/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346126**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, registro académico **201346126**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.55** Se tiene a la vista la referencia CA-0055/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.55, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nery José Galdámez Aristondo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140502**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Investigación de Operaciones 2	POR	Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nery José Galdámez Aristondo**, registro académico **202140502**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.56** Se tiene a la vista la referencia CA-0056/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.56, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hugo Carlos René Elías Sagastume**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940891**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Carlos René Elías Sagastume**, registro académico **201940891**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.57** Se tiene a la vista la referencia CA-0057/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.57, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Diego Jordán Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743651**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Diego Jordán Lemus**, registro académico **201743651**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.58** Se tiene a la vista la referencia CA-0058/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.58, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Elías Josué Molina Galdámez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146727**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Análisis Probabilístico	POR	Análisis Probabilístico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elías Josué Molina Galdámez**, registro académico **202146727**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.59** Se tiene a la vista la referencia CA-0059/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.59, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Geiner Manasés López Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201842298**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
---	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1
-----------------	------------	-----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Geiner Manasés López Méndez**, registro académico **201842298**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.60** Se tiene a la vista la referencia CA-0060/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.60, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Gustavo Alvarez Sequen**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240240**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Gustavo Alvarez Sequen**, registro académico **202240240**. III. Notificar al departamento de Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.61** Se tiene a la vista la referencia CA-0061/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.61, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Graciela Ana Lucia Corado Castro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202241981**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Graciela Ana Lucia Corado Castro**, registro académico **202241981**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.62** Se tiene a la vista la referencia CA-0062/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.62, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Alfonso Javier Atanacio**,
 Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201845610**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Alfonso Javier Atanacio**, registro académico **201845610**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.63** Se tiene a la vista la referencia CA-0063/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.63, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristhian José Samayoa Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140685**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ciencia de los Materiales	POR	Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristhian José Samayoa Martínez**, registro académico **202140685**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.64** Se tiene a la vista la referencia CA-0064/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.64, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción
Investigación de Operaciones 2		Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, registro académico **202040215**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.65** Se tiene a la vista la referencia CA-0065/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.65, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Antony Josué López Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146602**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Antony Josué López Lemus**, registro académico **202146602**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.66** Se tiene a la vista la referencia CA-0066/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.66, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Enrique Guillén Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202246189**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3
Física 1		Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Enrique Guillén Ramos**, registro académico **202246189**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.67** Se tiene a la vista la referencia CA-0067/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.67, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Ramón Alejandro Villeda Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042904**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	POR	Ingeniería Eléctrica 2
Ciencia de los Materiales		Ciencia de los Materiales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramón Alejandro Villeda Morales**, registro académico **202042904**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.68** Se tiene a la vista la referencia CA-0068/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.68, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **María José Asencio Sandoval**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040098**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María José Asencio Sandoval**, registro académico **202040098**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.69** Se tiene Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a la vista la referencia CA-0069/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.69, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Miguel Barahona Ramírez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141361**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Barahona Ramírez**, registro académico **202141361**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.70** Se tiene a la vista la referencia CA-0070/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.70, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre

[Acta 6-2024](#)[05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Ronal Francisco Marín Morales**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201444863**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Comunicación	POR	Comunicación
Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico Social de Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ronal Francisco Marín Morales**, registro académico **201444863**. - - - **10.71** Se tiene a la vista la referencia CA-0071/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.71, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karol Meliza Soto Marín**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201245880**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Comunicación	POR	Comunicación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico Social de Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karol Meliza Soto Marín**, registro académico **201245880**. - - - **10.72** Se tiene a la vista la referencia CA-0072/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.72, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Gustavo Borja Osorio**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201145724**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Comunicación	POR	Comunicación
Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Borja Osorio**, registro académico **201145724**. - - - **10.73** Se tiene a la vista la referencia CA-0073/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.73, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Oscar Ulises López Ramírez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201744361**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Derechos Humanos	POR	Derechos Humanos en Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Ulises López Ramírez**, registro académico **201744361**. - - - **10.74** Se tiene a la vista la referencia CA-0074/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.74, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Heidy Carina Crisóstomo Chegüén**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201146258**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Administración Pública	POR	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Heidy Carina Crisóstomo Chegüén**, registro académico **201146258**. - - - **10.75** Se tiene a la vista la referencia CA-0075/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.75, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Andony Ederlí Ramírez Mayorga**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201146398**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Administración Pública	POR	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Andony Ederlí Ramírez Mayorga**, registro académico **201146398**. - - - **10.76** Se tiene a la vista la referencia CA-0076/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.76, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Dilan Odanys Ajulón Cervantes**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201744475**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Principios y Técnicas de Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía Empresarial		Economía
Comunicación Oral y Escrita		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dilan Odany Ajulón Cervantes**, registro académico **201744475**. - - - **10.77** Se tiene a la vista la referencia CA-0077/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.77, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Héctor Eduardo Osorio Arana**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201646819**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San

Acta 6-2024 05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Principios y Técnicas de Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía Empresarial		Economía
Comunicación Oral y Escrita		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Eduardo Osorio Arana**, registro académico **201646819**. - - - **10.78** Se tiene a la vista la referencia CA-0078/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.78, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Sandra Patricia Ticas Ortega**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200940014**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LAS CARRERAS DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Cómputo I	POR	Tecnología e Información Aplicada a la Administración
Ética Profesional		Ética Profesional
Gerencia IV		Administración de Personal
Finanzas IV		Elaboración de Proyectos
Finanzas III		Administración Financiera y Presupuestaria

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sandra Patricia Ticas Ortega**, registro académico **200940014**. - - - **10.79** Se tiene a la vista la referencia CA-0079/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.79, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Erika Maricela Sandoval Aguirre**, inscrita en la [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200941682**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LAS CARRERAS DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Cómputo I	POR	Tecnología e Información aplicada a la Administración
Ética Profesional		Ética Profesional
Gerencia IV		Administración de Personal
Finanzas IV		Elaboración de Proyectos
Finanzas III		Administración Financiera y Presupuestaria

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Erika Maricela Sandoval Aguirre**, registro académico **200941682**. - - - **10.80** Se tiene a la vista la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia CA-0080/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.80, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Abner Abdiel Lémus Pérez**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200742836**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Gerencia II	POR	Administración General II
Contabilidad I		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Abner Abdiel Lémus Pérez**, registro académico **200742836**. - - - **10.81** Se tiene a la vista la referencia CA-0081/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la [Acta 6-2024](#) [05-04-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



transcripción del Inciso 2.81, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Breiner Fruebel Absalon Alvarez Ramírez**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **202342943**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Matemática	POR	Matemática I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Breiner Fruebel Absalon Alvarez Ramírez**, registro académico **202342943**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.82** Se tiene a la vista la referencia CA-0082/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.82, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Otto**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alejandro Melchor, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202045254**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Gerencia I		Gerencia I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Gerencia II		Gerencia II
Matemática Básica		Matemática Básica
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Contabilidad I		Contabilidad I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Contabilidad II	Contabilidad II
Cómputo II	Cómputo II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Otto Alejandro Melchor**, registro académico **202045254**. - - - **10.83** Se tiene a la vista la referencia CA-0083/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.83, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Nolverto Chavarría Osorio**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202142953**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Informática de la Gestión I	POR	Cómputo II
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción
Matemática Aplicada a la Empresa		Matemática Básica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Economía Empresarial	Introducción a la Economía
----------------------	----------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Nolberto Chavarría Osorio**, registro académico **202142953**. - - - **10.84** Se tiene a la vista la referencia CA-0084/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.84, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Hilda Eunice Capriel Ramírez**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202147692**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Principios y Técnicas de Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Economía Empresarial		Introducción a la Economía
Contabilidad Básica		Contabilidad I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Matemática Aplicada a la Empresa		Matemática Básica
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción
Informática de la Gestión I		Cómputo II
Estadística Básica		Estadística
Concepto Jurídicos y Fundamentales		Derecho Empresarial I
Matemática Financiera		Matemática Financiera I
Principios Gerenciales		Gerencia I
Planeación y Control Administrativo		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Hilda Eunice Capriel Ramírez**, registro académico **202147692**. - - - **10.85** Se tiene a la vista la referencia CA-0085/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.85, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Wesley Alexander Chacón Román**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743791**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO	APROBADO	EN	LA		CURSO	EQUIVALENTE	EN	LA
--------------	-----------------	-----------	-----------	--	--------------	--------------------	-----------	-----------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wesley Alexander Chacón Román**, registro académico **201743791**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de graduación profesional. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erlin Alidio García Payes**, registro académico **201744426**; inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional del siguiente estudiante de la carrera de **Ingeniería Industrial:**

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201744426	Erlin Alidio García Payes	PROPUESTA PARA LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DEL CAMBIO DE PRESENTACIÓN EN LA LLENADORA DE LA LÍNEA ENVASE DE VIDRIO RETORNABLE, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA SMED, EN UNA PLANTA DE BEBIDAS CARBONATADAS, EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Erlin Alidio García Payes**, a los siguientes profesionales: doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas y como suplente, maestro Carlos Enrique Monroy. III. Aceptar a la siguiente profesional para que participe en calidad de Madrina:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Erlin Alidio García Payes	Alcira Noemí Samayoa Monroy	Maestra

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jennifer Saraí Cámara Flores**, registro académico **201742282**; inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de la siguiente estudiante de la carrera de **Ingeniería en Administración de Tierras:**

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201742282	Jennifer Saraí Cámara Flores	TEXTO MEDIADO DIDÁCTICO PARA UNIVERSITARIOS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL CURSO DE PRINCIPIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA -SIG I

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Jennifer Saraí Cámara Flores**, a los siguientes profesionales: maestra Lorena Araceli Romero Payes, maestra



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Victoria María Callén Valdés, maestro Freddy Alexander Díaz Valdés y como suplente, ingeniero Bussy Enmanuel Aldana López. **III.** Aceptar a la siguiente profesional para que participe en calidad de Madrina:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Jennifer Saraí Cámbara Flores	Maris Arelis España Estrada	Maestra

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **11.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Eliza Cruz Pazos**, registro académico **201540039**; inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de la siguiente estudiante de la carrera de **Médico y Cirujano:**

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201540039	María Eliza Cruz Pazos	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO POST COVID-19 (MIS-C/PIMS)

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **María Eliza Cruz Pazos**, a los siguientes profesionales: maestra Elisa María Castillo López, maestro Edvin Danilo Mazariegos Albanés, especialista en Pediatría Karina Lissett Linares Portillo y como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



suplente, maestra Alma Consuelo Molina Zamora. **III.** Aceptar al siguiente profesional para que participe en calidad de Padrino:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
María Eliza Cruz Pazos	Roberto Carlos Pineda García	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas con treinta minutos del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria **Astrid Argentina Albisú López**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201790528**. **CONSIDERANDO:** Que la abogada y notaria **Astrid Argentina Albisú López**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA REPARACIÓN DIGNA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-51-2023, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria **Albisú López**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria **Astrid Argentina Albisú López**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA REPARACIÓN DIGNA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**”. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del sábado dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la abogada y notaria **Albisú López**, a la doctora Dina Azucena Cerín Miranda y al doctor Manuel Enrique Solórzano Díaz. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria **Hania Yazmín López Chávez**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **200741698**. **CONSIDERANDO:** Que la abogada y notaria **Hania Yazmín López Chávez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**EL ABUSO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA RESERVA LEGAL EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-15-2023, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria **López Chávez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria **Hania Yazmín López Chávez**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL ABUSO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA RESERVA LEGAL EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del sábado veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la abogada y notaria **López Chávez**, al maestro Selvin Wilfredo Flores Divas, a la maestra Mayra Judith Chávez Mazariegos y a la maestra Sherill Nicté López Chávez. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes para autorizar gastos financieros. 13.1 El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se estará llevando a cabo una capacitación dirigida al personal administrativo de esta unidad académica, referente a la utilización del Sistema Informático de Carga Académica CUNORI. En virtud de lo expuesto, el licenciado Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.1,741.07), para pagar treinta desayunos para los asistentes. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.1,741.07), para pagar treinta desayunos para los asistentes a la capacitación referente a la utilización del Sistema Informático de Carga Académica CUNORI; actividad que se realizará el miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **13.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-072-2024, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96, correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención a los participantes en el I Congreso Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos: “Desafíos y oportunidades en la gestión moderna de proyectos multidisciplinarios; casos de éxito”, que se realizará en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00), para pagar los gastos en que se incurra por atención a los participantes en el I Congreso Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos: “Desafíos y oportunidades en la gestión moderna de proyectos multidisciplinarios; casos de éxito”, que se realizará en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 14.1 Contrataciones personal académico Especialización en Psicología Forense. Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del cuatro de marzo al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **COJULÚN SÁNCHEZ**, acredita el grado académico de Maestro en Criminología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ
Número de DPI:	2302152540314
Registro de personal:	20050067
Número de colegiado activo:	3682
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Sábado, de 13:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el Módulo de Victimología, de la Especialización en Psicología Forense.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	39
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

14.2 Contrataciones personal académico Maestría en Formulación y Evaluación de

Proyectos. 14.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **FAVIO HUMBERTO DUARTE ALARCÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DUARTE ALARCÓN**, acredita el grado académico de Máster en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	FAVIO HUMBERTO DUARTE ALARCÓN
Número de DPI:	1949636592103
Registro de personal:	20240518
Número de colegiado activo:	6234
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 24/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación de Proyectos IV, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	43
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **FAVIO HUMBERTO DUARTE ALARCÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL BERNARDO DONIS MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de mayo al once de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DONIS MUÑOZ**, acredita el grado académico de Máster en Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL BERNARDO DONIS MUÑOZ
Número de DPI:	1844270960101
Registro de personal:	20240519
Número de colegiado activo:	16494
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/05/2024 al 11/07/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de Proyectos I, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	44
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MANUEL BERNARDO DONIS MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticinco de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintitrés de abril al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **URIZAR MONZON**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 Acta 6-2024

05-04-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON
Número de DPI:	1611601740101
Registro de personal:	20230472
Número de colegiado activo:	11582
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Bonificación mensual:	Q.151.25
Vigencia de contratación:	Del 23/04/2024 al 31/07/2024
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 18:15 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Trabajo Profesional de Graduación I, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	45
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

II. Indicar a **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HUN OCH DE PADILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA
Número de DPI:	1951960311601
Registro de personal:	20030992
Número de colegiado activo:	12273
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 24/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Macroeconomía, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	46
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.5** Se tiene a la vista el expediente de **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de mayo al once de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que, **BOLLAT FLORES**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Geomática. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PEDRO LUIS BOLLAT FLORES
Número de DPI:	1910693022001
Registro de personal:	20170914
Número de colegiado activo:	15419
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 28/05/2024 al 11/07/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Investigación de Operaciones, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	47
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticinco de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.6** Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de abril al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LINARES DÍAZ**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación para el Desarrollo Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ
Número de DPI:	2454099120101
Registro de personal:	20030161
Número de colegiado activo:	937
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Vigencia de contratación:	Del 22/04/2024 al 31/07/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:15 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	48
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

II. Indicar a **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

14.3 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 14.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 11/05/2024 al 15/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tributación Corporativa II, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	49
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **dos de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de abril al quince de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que, **ARREOLA MUÑOZ**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/04/2024 al 15/05/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco General del Derecho Tributario, en el ciclo



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



	propedéutico de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	50
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **VALENTINA ELIZABETH VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de abril al veinte de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL**, acredita el grado académico de Magister en Tributación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VALENTINA ELIZABETH VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL
Número de DPI:	2281674422201



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20240522
Número de colegiado activo:	7785
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 06/04/2024 al 20/05/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Auditoría Tributaria, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	51
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **VALENTINA ELIZABETH VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

14.4 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas

Agropecuarias. Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de abril al quince de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET TORRES**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de personal:	20201079
Número de colegiado activo:	632
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/04/2024 al 15/05/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	52
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

DÉCIMO QUINTO: Informes. 15.1 Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, referente a la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por el

licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar. El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que se recibió notificación del expediente identificado con el número de registro 01022-2024-0028 proveniente de la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Chiquimula, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día uno de abril de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a la cual se adjunta copia simple de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por el licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar y copia de la primera resolución de trámite emitida por la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Chiquimula, en la que se ordena plazo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



improrrogable de cuarenta y ocho horas al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que responda conforme a lo solicitado por dicha Sala. El licenciado Osorio López, informa que, para los efectos consiguientes y nombramiento de mandatario, el documento se remitió vía electrónica al correo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día uno de abril de dos mil veinticuatro. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por el licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar. - - - **15.2 Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, de la programación del período vacacional de los profesores de cuarto, quinto y sexto año.** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 036-2024, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, a través del cual hace entrega de la información solicitada sobre la programación de las vacaciones de los profesores de cuarto, quinto y sexto año de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe enviado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, correspondiente a la programación de las vacaciones de los profesores de cuarto, quinto y sexto año de dicha carrera. II. Indicar que la contratación del personal en el renglón 021, se realizará hasta que exista disponibilidad presupuestaria, tal y como establece el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto. - - - **15.3 Informe del Director referente al reinicio de las actividades de la agencia bancaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL S.A, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.** El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que a partir del dos de abril de dos mil veinticuatro, la agencia bancaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL S.A., reinició sus actividades en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del reinicio de las actividades de la agencia bancaria del Banco de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL S.A, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEXTO: Aceptación de donación de equipamiento Aula 2.0, estudio de televisión y sala para Podcast.

El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que mediante convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Embajada de la República Popular de China en Costa Rica, se hicieron gestiones y se solicitó un aporte de equipo que sirva para fortalecer la conformación de las Aulas 2.0, para uso de esta unidad académica. En virtud de lo expuesto, solicita al Consejo Directivo aceptar la donación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en la literal o) del artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es atribución del Consejo Directivo de la unidad académica, aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q.200,000.00 a Q.500,000.00. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:**

I. Aceptar la donación de la Embajada de la República Popular de China en Costa Rica, consistente en equipamiento Aula 2.0, estudio de televisión y sala para Podcast para uso del Centro Universitario de Oriente, con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.281,200.00):

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPAMIENTO AULA 2.0		
	Incluye:		
2	Aire acondicionado de 60,000 BTU marca Innovair	Q38,000.00	Q76,000.00
2	Televisión smart de 75" marca Samsung UN75CU7000P, Soporte móvil y cables	Q14,900.00	Q29,800.00
2	Cámara robótica PTZ 4k marca Obsbot y cables	Q4,500.00	Q9,000.00
2	Computadora portátil marca Asus FX507ZC4 - HN184W y accesorios	Q12,800.00	Q25,600.00
2	Columna de bocinas marca Proel Session1, cables y adaptadores	Q4,750.00	Q9,500.00
2	Interfaz de sonido marca Behringer U-Phoria UMC202HD	Q2,600.00	Q5,200.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



2	Kit de 2 Micrófonos inalámbricos marca Rode	Q4,500.00	Q9,000.00
2	Dispensador de agua marca Oster OS-WD522B	Q850.00	Q1,700.00
2	UPS de 1KVA marca CDP y regleta metálica marca Forza	Q2,000.00	Q4,000.00

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPAMIENTO ESTUDIO DE TELEVISIÓN		
	Incluye:		
1	Stand para monitor marca On-Stage	Q1,900.00	Q1,900.00
1	Monitor Profesional para estudio marca Alesis y cables	Q3,300.00	Q3,300.00
1	Kit de 2 Micrófonos inalámbricos marca Rode	Q4,500.00	Q4,500.00
1	Fondo para Croma	Q1,500.00	Q1,500.00
1	Televisión smart de 32" marca Samsung UN32T4300AP	Q1,900.00	Q1,900.00
1	Set de 3 luces led RGB 660 control por APP Bluetooth marca Neewer	Q10,500.00	Q10,500.00
1	Dolly Universal para trípode de video marca Smallrig	Q1,800.00	Q1,800.00
1	Trípode de 3 vías marca Manfrotto	Q3,500.00	Q3,500.00
1	Cabeza de video fluida marca Manfrotto	Q1,100.00	Q1,100.00
1	Trípode de video profesional marca Sirui	Q2,900.00	Q2,900.00
1	Aire acondicionado de 24,000 BTU marca Innovair	Q9,100.00	Q9,100.00
2	Disco duro externo SSD de 2TB marca Sandisk	Q1,950.00	Q3,900.00
3	Alfombras	Q1,600.00	Q4,800.00
4	Beanbags	Q400.00	Q1,600.00
2	UPS de 1KVA marca CDP y regleta metálica marca Forza	Q2,000.00	Q4,000.00
1	Computadora portátil marca Apple Macbook Pro MRX63E/A	Q26,900.00	Q26,900.00

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPAMIENTO SALA PARA PODCAST		
	Incluye:		
4	Audífonos marca Sony MDR-ZX110	Q225.00	Q900.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



4	Soporte de micrófono de bajo nivel ajustable marca Proel	Q475.00	Q1,900.00
4	Micrófonos cardiode de transmisión dinámica marca Rode PodMic con cables	Q1,900.00	Q7,600.00
1	Solución de producción todo en uno para podcasting marca Rode Rodecaster Pro II	Q9,900.00	Q9,900.00
1	Set de 2 luces led con control remoto marca Neewer NW48II	Q3,300.00	Q3,300.00
1	Aire acondicionado de 12,000 BTU marca Innovair	Q4,600.00	Q4,600.00

II. Indicar a la Encargada de Inventarios de este Centro Universitario, realice el registro de inventario respectivo. III. Agradecer a la Embajada de la República Popular de China en Costa Rica, por la donación para uso del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:28 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que se excusó: Helmuth Cesar Catalán Juárez, representante de profesores. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con cuarenta minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----